

Constancia de Secretaría. Hoy 16 de noviembre de dos mil veintidós (2022) pasó a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente un recurso de reposición por resolver.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Pensilvania, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTES : **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**
DEMANDADOS : **LUZ AMANDA BEDOYA RENDÓN**
RADICADO : **17541408900120190023900**

Al revisar el escrito de reposición al proveído del 27 de octubre de 2022, que dispuso la terminación por desistimiento tácito del trámite de marras, se detalla que la parte actora reprochó todo el contenido de este.

En el memorial aportado por el libelista, se detalló que la misma expuso su inconformidad frente a la determinación del Juzgado de terminar el proceso ejecutivo de la referencia.

Para sustentar su recurso, la empresa demandante señaló que previa la determinación judicial de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, se encontraba pendiente la resolución de una petición de embargo, actuación que demostraba su interés por continuar con el proceso hasta la verificación de su pago.

CONSIDERACIONES:

Visto que le asiste razón a la parte recurrente y que sin emitirse una determinación sobre la medida cautelar rogada el Despacho resolvió dar por terminado el proceso, se repondrá la decisión tomada en auto del 27 de octubre de 2022 y se accederá a la medida cautelar pedida.

En ese orden de ideas, se DECRETA el embargo y posterior secuestro de los dineros propiedad de la señora LUZ AMANDA BEDOYA RENDÓN identificada con C.C 21476068, por la siguiente suma de dinero y que por cualquier concepto ha sido depositada en cuentas corrientes, ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título o producto financiero susceptible de embargo, en las siguientes entidades financieras:

BANCOLOMBIA

LIMITAR el embargo a la suma de \$41.647.875,3

COMUNICAR esta decisión al gerente respectivo para que se sirva registrar la medida.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER la decisión proferida por este Despacho Judicial el 27 de octubre de 2022.

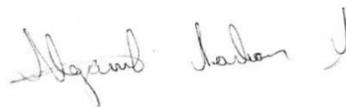
SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los dineros propiedad de la señora LUZ AMANDA BEDOYA RENDÓN identificada con C.C 21476068, por la siguiente suma de dinero y que por cualquier concepto ha sido depositada en cuentas corrientes, ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título o producto financiero susceptible de embargo, en las siguientes entidades financieras:

BANCOLOMBIA

LIMITAR el embargo a la suma de \$41.647.875,3

COMUNICAR esta decisión al gerente respectivo para que se sirva registrar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 126 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 17 de noviembre de 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bca0a0c7c808480f5ae8b9fd2325749f39db594ae0ff3f4e999a25efed53ee4**

Documento generado en 16/11/2022 06:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>